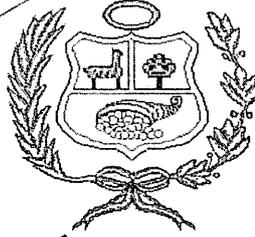
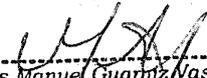


  
Mg. Abg. Javier Fernando Peñaranda Areco  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO



  
Dr. Elias Manuel Guarín Nasquez  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
Reg. CIP. 231889

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaraz, 19 de febrero del 2025

Visto;

El Memorandum N°00124-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A/DG, de fecha 21 de enero 2025, emitido por el Director General de la Dirección Regional de Salud de Ancash, documentación que consta a (04) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Que, es política de la Dirección Regional de Salud Ancash, garantizar las acciones de mejoramiento continuo de la calidad de atención de los servicios al interno de sus entidades dentro del marco de los Lineamientos de Política del Sector Salud;

Que, a través de la Ordenanza Regional N°008-2017-GRA/CR de fecha 11 de diciembre del 2017, en su artículo primero aprobaron el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Ancash, el mismo que consta de cuatro (4) Títulos y cincuenta y tres (53) artículos y encontrándose incluido el Organigrama Estructural;

Que, en el marco de la Ley N°27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y su modificatoria Ley N°27927 sistematizadas en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N°043- 2003 PCM; y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°072-2003-PCM, cuya finalidad es promover la transparencia de los actos de Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Que, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 3° y 4° del Decreto Supremo N°072-2003-PCM y Decreto Supremo N°070- 2013-PCM, modifican el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública: **"Artículo 3.- Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad.** Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes; a. adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad; b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la Información de acceso público; c. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; d) Asegurar que el funcionario responsable de entregar la información de acceso público, así como el funcionario responsable del portal de transparencia, tengan las condiciones indispensables para el cumplimiento de sus funciones, entre ellas, enunciativamente (...), **"Artículo 4.- Designación de los funcionario responsables de entregar la información y de elaborar el Portal de Transparencia.** Las Entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley, con el objeto que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad. La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, mediante Decreto Supremo N°063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, herramienta informática que contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considera pertinente publicar.

Que, la Directiva N°001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la Implementación del Portal de transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, aprobado por Resolución Ministerial N°035-2017-PCM, establece los



lineamientos para una adecuada implementación del Portal de Transparencia Estándar y sus mejoras, en las Entidades de la Administración Pública, que contiene formatos estándares de información obligatoria a difundir y complementa las disposiciones del Texto Único Ordenado de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y su Reglamento.

Que, de acuerdo a Memorandum N°00124-2025-GRA-GRDS-DIRES-A/DG, de fecha 21 de enero 2025, emitido por el Director General de la Dirección Regional de Salud de Ancash, en el cual determina realizar modificación de la Resolución Directoral N°0924-2022-GRA-GRDS-DIRESA/OGDPH, modificación que debe ser según detalle;

Funcionarios Responsables de entregar la información de acceso Público

- M.C. Ivan Edward HUETE LOYOLA, Sub Director – Responsable de Transparencia (TITULAR)
- C.D Deyvis Tomas BARRETO MINAYA, Director Ejecutivo de Salud Comunitaria (ALTERNO)

Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia:

- Lic Julio César ENRIQUEZ ALVA, Director de Estadística e Informática

Responsable del soporte informático al portal de transparencia.

- Lic. Julio César ENRIQUEZ ALVA -Personal CAS – Dirección de Estadística e Informática.

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, 27783, 27867, 27902, 28411 y 31953; Decreto Supremo 003-97-TR y Ordenanza Regional N°017-2008-REGION ANCASH/CR, Resolución Gerencial General Regional N°739-2024-GRA/GGR de fecha 27 de diciembre del 2024, donde Designan al M.C. RICARDO TOMAS NATIVIDAD COLLAS, en el cargo de Confianza de Director General de la Dirección Regional de Salud Ancash.

Estando a lo informado por la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Ancash;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar la Resolución Directoral N°0928-2024-GRA-GRDS-DIRESA-A/OGDPH, de fecha 17 de octubre 2024, en todos sus extremos. **DELEGAR** a partir de la fecha a los funcionarios y servidores responsabilidades de la entrega de Información de Acceso Público; elaboración y actualización del portal de transferencia y el soporte informático al Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Salud Ancash, de acuerdo al siguiente detalle:

### **FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE ENTREGAR LA INFORMACION DE ACCESO PUBLICO:**

NOMBRE	CARGO ESTRUCTURAL	RESPONSABILIDAD A DESARROLLAR
M.C. Ivan Edward HUETE LOYOLA	Director Adjunto	Responsable de Transferencia TITULAR
C.D Deyvis Tomas BARRETO MINAYA	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Comunitaria	Responsable de Transferencia ALTERNO

### **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA:**

NOMBRE	CARGO ESTRUCTURAL
Lic. Julio César ENRIQUEZ ALVA	Director de Estadística e Informática

### **RESPONSABLE DEL SOPORTE INFORMÁTICO AL PORTAL DE TRANSPARENCIA:**

NOMBRE	CARGO ESTRUCTURAL
Lic. Julio César ENRIQUEZ ALVA	Personal CAS. Dirección de Estadística e Informática

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer, que los funcionarios y servidores públicos responsables dar cumplimiento a las normas y disposiciones descritos en la parte considerativa de la presente resolución. Así mismo proporcionar la información y documentación que solicite el responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia dentro de los plazos establecidos.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer, a la Dirección de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en Portal de la Dirección Regional de Salud de Ancash

**ARTÍCULO 4°.-** Notificar la presente Resolución a los interesados, Oficina de Selección y Clasificación, Control y Legajos, para los fines pertinentes que corresponda, de acuerdo a las formalidades previstas según el D.S. N°004-2019-JUS, TUO de la Ley 27444, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese y Comuníquese;  
RTNC/EMGV/JFPLECR.

  
MC. Ricardo Tomas NATIVIDAD COLLAS  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
ING PABLO M SALVADOR ONCOY  
RESPONSABLE ÁREA REGISTRO LEGAJOS  
CONTROL DE ASISTENCIA  
CIP N° 97604

19 FEB. 2025